

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00158-00  
Auto interlocutorio No.739

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda que antecede, se observa que la misma presenta los siguientes yerros:

1) En los hechos y pretensiones de la demanda cita el PARQUEADERO No. **45**.

En el CONTRATO DE LEASING No.06001016700340096 figura es el PARQUEADERO No. **48**.

Se le solicita a la apoderada judicial de la parte actora, que en los hechos y pretensiones de la Demanda indique correctamente el número del PARQUEADERO objeto de los bienes inmuebles por los cuales presenta la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING).

2) Aporte actualizados, es decir, con vigencia reciente, los CERTIFICADOS DE TRADICIÓN de los TRES (3) BIENES INMUEBLES que son objeto de esta demanda, por cuanto los aportados tienen fecha de expedición del 5 de noviembre de 2020.

3) Aporte un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada, es decir, completa y corregida con los puntos de inadmisión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- A) DECLARAR INADMISIBLE la demanda anteriormente detallada.
- B) Dentro del término de cinco -5- días siguientes a la notificación de este auto por Estado, subsánense los yerros que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído.
- C) Se le reconoce personería a la abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ para actuar como apoderada judicial del Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. dentro de la Demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO (VERBAL-DECLARATIVA).

NOTIFIQUESE,

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0d5c1e6dbccc4091396c4f767fadba5ddb845404375b54e5d54df0d6b8ad**  
Documento generado en 19/07/2021 03:28:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**